

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 17-2018, celebrada el día 17 de agosto del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidente Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente La Garita
José Reynaldo Fernández Vega	Síndico suplente Cecilia

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal, y con la siguiente agenda:

1.- Punto Único

A.- Trámite de Oficio UAI-CCDR-060-2018.

2.- Cierre de Sesión.

ARTICULO PRIMERO

TRAMITE DE OFICIO UAI-CCDR-060-2018

1.- El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario les dice que este documento tiene fecha 31 de mayo del 2018, a todos se nos entregó una copia del mismo, y propongo que el señor Secretario no lea todo el documento por lo extenso, cada uno de nosotros debió haberlo leído, analizado y que se lean las recomendaciones, esto en consideración.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta, las buenas tardes a todos, y que nos quede claro, que cuando se aprobó celebrar esta sesión extraordinaria, el punto único era para ver este oficio que es el Informe de Auditoría Interna Municipal y si se quiere ver otro documento que se someta a votación alterar el orden del día.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice que recuerdo que fui clara al someter a votación que se vería, y que aprovecháramos la sesión, para ver otra correspondencia de urgencia, propongo pero yo lo dije.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario le dice efectivamente señora Presidente yo recuerdo que el día que acordamos esta sesión, y a raíz

de una nota que presentó el señor Wilberth Lara, y dado ese unta de vista era el punto único, vero9 el oficio del auditor interno, es importante saber correspondencia de urgencia, pero como lo dice el Código Municipal cuando se toma un acuerdo de estos se debe decir cuáles son los documentos que se van a ver, y así estar preparado, tal y como lo dice el artículo 36 del Código Municipal, y para celebrar debe ser aprobado por todos los miembros convocados con 24 horas de anticipación y deben ser únicamente los documentos incluidos en la convocatoria, así que le solicito tanto a la señora Presidente como a la Alcaldía que cuando se convoque a sesión extraordinaria se indique cuáles documentos son, y debe ser por unanimidad el alterar el orden del día, y por acuerdo municipal, no solo que se diga acá, debe ser por medio de acuerdo municipal, en los anteriores todos estuvimos de acuerdo, pero a partir de hoy se corrija y se haga como dice la Ley.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice cuando hago la agenda(orden del día) con el señor Secretario Municipal, selecciono esa correspondencia, de relevancia, y en este caso es para ver el documento enviado por el señor Auditor Interno Municipal y se dijo otra correspondencia de urgencia, es cierto no hemos sido puntuales, pero vamos a corregir, estamos de acuerdo que el señor Secretario Municipal lea las recomendaciones tanto a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como al Concejo Municipal.

El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal, lee las recomendaciones siendo las siguientes:

1.- A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz.

1. Cumplir con las recomendaciones pendientes de ejecutar emitidas por la Auditoría Interna en el informe UAI-CCDR-117-2016, que corresponde al 70% de las mismas. Esto en un plazo razonable de seis meses a partir de la fecha de recibido de este informe.
2. En relación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP– y la consolidación del sistema contable, es fundamental que cada CCDR en conjunto con la administración municipal diseñe una hoja de ruta, en la cual se defina, de acuerdo con sus circunstancias, la secuencia de acciones o actividades requeridas para avanzar en el fortalecimiento de los sistemas contables y en la implementación del marco normativo contable adoptado. Para tales efectos, y producto de los resultados del presente informe, se recomienda considerar, entre otras actividades, dentro de esta hoja de ruta, lo siguiente:
 - a) La conformación de comisiones o equipos de trabajo a nivel interno con funcionarios de las áreas que de alguna forma tienen relación con el tema financiero-contable, como por ejemplo, tesorería, proveeduría, presupuesto, cobros y tecnologías de información. Con el fin de liderar la implementación de las NICSP y presentar informes a los jefes municipales sobre los avances y requerimientos para consolidar dicho

- proceso. b) La asignación, de acuerdo con las capacidades y necesidades, de los recursos humanos, logísticos, financieros y tecnológicos, necesarios para cumplir con las actividades necesarias requeridas en este proceso, incluyendo los programas de capacitación requeridos.
- c) La implementación de la base contable del método de devengo, de manera tal que se reconozcan los ingresos y egresos en el momento en que ocurren, sin que esto implique simultáneamente un movimiento de efectivo; para lo cual se debe considerar la guía de aplicación para la implementación del devengo, emitida por la DGCN.
 - d) El diseño y establecimiento de las políticas y procedimientos contables aplicables, considerando como base el Manual funcional de cuentas contable y el manual de procedimientos financiero contable, elaborados por la DGCN.
 - e) La elaboración de los registros y auxiliares contables.
 - f) La preparación de los estados financieros completos (Estado de Situación Financiera o Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los estados), de acuerdo con el modelo de los estados financieros a utilizar según NICSP, contenido en el Plan general de contabilidad nacional.
 - g) La elaboración y puesta en práctica del Manual de procedimientos financiero –contables, requerido en el artículo 114 del Código Municipal que empate con el de la Municipalidad de La Cruz.
 - h) La actualización o fortalecimiento de los sistemas informáticos, que permitan a la municipalidad integrar el sistema de administración financiera –contabilidad, presupuesto, tesorería y proveeduría–, e incorporación en los sistemas de contabilidad del plan de cuentas incluido en el Manual funcional de cuentas contable del Régimen Municipal.
 - i) La depuración de las bases de datos del respectivo CCDR con la del gobierno local y hacer traslados de los saldos contables en función del plan de cuentas contables del régimen municipal.

Esto en un plazo razonable para que se inicie con la implementación y ejecución de la NICSP de acuerdo con las directrices de la Contabilidad Nacional y el Decreto Ejecutivo Nro.41039MH.

3. El CCDR del Cantón de La Cruz debe de ajustar su presupuesto para el año 2018 a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 170, sobre el porcentaje de un diez por ciento (10%), como máximo que destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos, de los recursos que le transfiere la Municipalidad de La Cruz. Esto en un plazo razonable de 20 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe.

4.2. Al Concejo Municipal del Cantón de La Cruz.

1. Nombrar una nueva comisión especial para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas al CCDR de la Cruz, y que brinde informes trimestrales al Concejo Municipal de su avance, para que este tome las decisiones correspondientes al giro de recursos de la Municipalidad de La Cruz al CCDR de La Cruz, así como que brinde el apoyo necesario técnico y jurídico en cumplimiento de las recomendaciones, dicha comisión debe de estar integrada por regidores municipales, funcionarios de la administración municipal y miembros del CCDR del cantón de La Cruz. Esto en un plazo razonable de 10 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe.
2. Girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe, se suscriban los convenios de administración de las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad con el Comité de Deportes y Recreación de La Cruz.
3. En cuanto al monto integral de ¢18,220,701.81 pagado por concepto de hospedaje, alimentación y transporte que se indica en el apartado 2.8 de la sección de resultados, es necesario que se realice un estudio legal y jurídico, por la figura competente para ello, para que se determine si los pagos realizados con esos dineros contaban con el respaldo legal y jurídico requerido, prestando especial atención a los pagos de gastos por giras en el exterior y pago a atletas. De encontrarse deficiencias importantes que concluyan la improcedencia de los pagos, debe de realizarse los procedimientos necesarios para recuperar los dineros que puedan representar un abuso en el uso de fondos públicos y que tenga como posible resultado un hecho ilícito penal o administrativo. Esta recomendación debe ejecutarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe y se acreditara con los documentos que respalden o justifiquen la recuperación de los dineros o justificación, documento que deben de enviarse copia a la Auditoría Interna.
4. En cuanto a las debilidades expuestas en el apartado 2.10 sobre las contrataciones de servicios profesionales, el Jeraarca del CCDR debe de realizar un estudio legal y jurídico, para que se determine si las debilidades allí indicadas generaron vicios en los procesos de contratación que deban de ser subsanados o que deban ser investigados por la posibilidad que puedan ser hechos o actos contrarios a la ley, y que se procesa con los correspondiente según norma y ley. Esta recomendación debe ejecutarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe y se acreditara con la documentación que remita el Concejo Municipal a la Auditoría Interna.
5. Es necesario, que a través de los procedimientos adecuados se determine si hay alguna responsabilidad por el incumplimiento en la ejecución de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en estudios anteriores y sobre debilidades indicadas en este estudio en la sección 2. Resultados. Esto

en un plazo razonable de 30 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que ya escucharon la lectura de las recomendaciones tanto a la Junta Directiva del Comité de Deportes como al Concejo Municipal, el primer acuerdo es que se requiere que se nombre una comisión de seguimiento para las recomendaciones del Comité Cantonal de Deportes, y debe estar integrado, propongo por dos regidores, dos funcionarios, y el Presidente del Comité Cantonal de Deportes, pero antes desea comentar que no es fácil formar parte de ese Comité de Deportes, el que llega con todo el interés de colaborar, pero por falta de capacitación, asesoramiento, aunque siempre son personas honestas, transparentes por esa falta se cometen errores y se sale mal, porque no prepararlos para trabajar apegados a la Ley, ya se trata del manejo de recursos públicos, por eso reitero debemos formar una comisión.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les agrega, es cierto lo que Ud. dice señora Presidente, yo formé parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz y me tocó bailar con la más fea, además de la capacitación, debe contar con la misma estructura Municipal, con una Encargada de Recursos Humanos, Contabilidad, Encargado de Bienes y Servicios, de obras y servicios, etc., y todo esto lo debe hacer una sola persona en dicho Comité, pero también les impone la Ley que no deben gastar más del 10% en gastos administrativos, eso es difícil, y a la hora llegada el auditor los ejecuta con todo el peso de la Ley, él no tiene la culpa porque la Ley se lo exige, como dice el dicho “ hacen la cona y tiene que meter el gol”, y si no se cambia esto se seguirá con la misma música, todos los integrantes de los comité de deportes, serán ejecutados, y por eso debe dotar de los medios para que puedan trabajar, la Municipalidad debe crearles las plazas necesarias, debe darle un local acorde, porque ahora no solo la disciplina del fútbol existe, hay gran cantidad, de disciplinas que salen a relucir, debe existir esa comisión para planificar en conjunto, debemos ordenar la casa y trabajar en conjunto, tanto el comité de Deportes como la Alcaldía y Concejo Municipal por el bienestar y desarrollo del deporte en el Cantón, porque todo es por amor, y yo no me arrepiento de haber formado y que esté acusado, siempre cuando pueda les voy a ayudar y sacar de los vicios a esos jóvenes, niños, adultos, este Concejo aprueba el incremento del aporte de un 3% a un 5% en el presupuesto del Comité de Deportes, y debemos apoyar, porque aquí hay talento y hay que apoyarlos desde su estructura Administrativa y Gerencial.

El señor Marvin Tablada Aguirre., regidor propietario les manifiesta que el dicho “al que hayan en la milpas, paga los elotes”, el Código Municipal tiene más de 20 años de promulgado y 20 años después viene a hablar del artículo 14, pregunto qué pasó con los años anteriores? Y hasta ahora nos exigen que se implementen los Nicsp, eso no se vale, pero qué se ha hecho de aquí para atrás, porqué hasta ahora se debe implementar un sistema financiero contable, sin embargo las recomendaciones emitidas por la Auditoría están en firme porque así lo dice la Ley de Control Interno de la Contraloría General de la República, y tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía debe cumplir, si buscamos responsables, si Usted tiene más de 10 años en auditoría porqué

hasta ahora viene a exigir los Nicsp, repito porqué hasta ahora?., por lo tanto estando en firme las recomendaciones del Informe de Auditoría, y al haber 5 puntos que debemos actuar, y más la carta del señor Wilberth Lara, recomiendo 5 acuerdos, en su orden.

- 1.- Nombrar la Comisión que le dé seguimiento a las recomendaciones dadas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- 2.- Firmar los convenios de los bienes deportivos, con el traspaso de las infraestructuras deportivas y lugares deportivos, hacer un inventario y traspasarlos.
- 3.- Es delicado y verlo desde el punto de vista legal, sobre el gasto que realizaron, sino tienen reglamento de viáticos deben regirse por el Reglamento de la Contraloría General de la República.
- 4.- Habla de la Contratación Administrativa, ver si la Municipalidad tiene esos funcionarios, y que el Presidente del Comité analice este punto y
- 5.- Determinar las eventuales responsabilidades de los Informes anteriores, pero sí repito porqué hasta ahora, 20 años después de haberse promulgado el Código Municipal, el señor auditor tiene más de 10 años de estar acá y porqué hasta ahora, aquí hay responsabilidad compartida, así que se tomen los acuerdos y nos ponemos a caminar en esto.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les agrega que la situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, según el señor Auditor hay muchas anomalías, no quiero maltratar a ningún compañero del Comité de Deportes, porque están ahí porque quieren colaborar, ayudar por el deporte en el Cantón, de buena fe, nadie quiere cogerse los recursos económicos, lamentablemente hay un informe de auditoría y hay que darle trámite, y ver si se subsane eso, esto es por culpa de la misma municipalidad porque los mandamos a la guerra sin las armas, con las manos vacías, sin las herramientas para defenderse, quieren hacer las cosas bien, pero hay leyes, reglamentos que se deben cumplir, pero no se les capacita, son recursos públicos, el auditor quiere decir que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación actuó manejando las cosas como en una pulpería, se pasó por encima los reglamentos, leyes, esto no es de ahora, es de muchos años atrás, me duele porque la gente no quiere formar parte de ese comité por lo mismo, sin embargo les invito a que sigan adelante, sino hay reglamento de viáticos, de caja chica pues que se hagan, todo esto se puede hacer, como Municipalidad no le hemos suministrado el local que dice el Código Municipal, alquilan un local, se le giran ¢90 millones de colones por año, es una suma reducida parra trabajar con tantos gastos, disciplinas deportivas que atender, hay que ayudarles, decirles que aquí tienen asesoría legal, Encargado Financiero, Recursos Humanos, Contabilidad, auditor para que pregunten y pidan asesoría, no hay que darlos de lado, son funcionarios municipales también, , propongo que se les contrate un profesional para que los capacite, y que ese seminario lo pague la Municipalidad.

El señor Marvin Tablada Aguirre., regidor propietario les agrega, que como parte de meternos en la política y ayudar, metió una moción hace tiempo para que se aumentara del 3% a un 6% el presupuesto para el Comité de Deportes, tiene noticias que doña Laura Moraga(Directora Financiera Municipal), dio el aval, el deportes es prioridad, con ese presupuesto de ¢ 90 millones da

vergüenza como está el Estadio Municipal, se presupuestó un dinero para el engramado de las canchas de fútbol, pero las palabras se las lleva el viento y no se actúa, y a veces quien debe actuar no lo hace, esto a nivel administrativo, él que esté libre de pecado que tire la primera piedra, hay que reconocerle a Denis Camacho Cerdas y demás que trabajaron muy bien ya se fueron, pero las propuestas no se materializan, le digo a don Junnier Salazar(Alcalde Municipal de la Cruz), que en campaña no se hicieron promesas, pero la orientación fue poner al pueblo por delante, fomentar el deportes , la recreación, el estadio Municipal como ésta me duele, Miguel Ruiz(Presidente del Comité Cantonal de Deportes) pidió ¢ 30 millones, pero es muy poco, vienen buenas cosas más que no tan buenas, como la construcción del Gimnasio, ahí viene el local del Comité Cantonal de Deportes, hay que reconocer la empresa privada que fomenta el deporte como Miguel Muñoz con su cancha de futbol sala, espero que en el presupuesto del 2019 vengan recursos para el deporte.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les aclara que le preocupa que con ¢ 90 millones que se les presupuesta al Comité de Deportes se cometen errores, ahora con ¢ 200 millones, mientras no se arreglen las cosas no se le giren, propone hacer un aumento gradual, de un 3%, a un 4%, 5% y así sucesivamente, tiene sus reservas en eso.

Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice que no comparte que se compare al Comité Cantonal de Deportes como una pulpería, porque lo ve como una falta de respeto, es un término grosero, le gustaría que tanto don Carlos Ugarte como demás compañeros, visiten el Comité de Deportes y verifiquen que ese término no calza, puede ser que hay debilidades, no hay nada perfecto, don Carlos Ugarte habla de capacitación externa no está de acuerdo porque aquí están los funcionarios capacitados, se requiere de la práctica, decirles como se hace equis proceso, como se hace un expediente desde inicio hasta el final, así se adquiere la experiencia, repito estoy acusado como miembro del Comité de Deportes, no me preocupó, confía en Dios que todo va a salir bien, saldrá con la frente en alto, hay gente mal intencionada, no le da vergüenza, apoya y seguirá apoyando, las personas se agarran de la mala parte, es injusto que contaminen el trabajo que se hace, el único beneficiado son los niños, jóvenes, adultos mayores que practican el deporte.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que quien manifestó eso fue el compañero don Carlos Ugarte, es su pensamiento, como lo dijo don Marvin el señor Auditor Interno Municipal está acá desde hace más de 10 años y hasta ahora viene diciendo esto, pero sin embargo así los nuevos miembros van a trabajar mejor, no se asusten los que van para adentro del Comité de Deportes, está de acuerdo que se le inyecten más recursos económicos, que sea el 6%, de acuerdo que se les brinde capacitación, financiera, contable y demás, sobre la Comisión debe nombrarse y propone 2 miembros del Concejo, 2 de funcionarios y el Presidente del Comité de Deportes, el compañero Florencio Acuña Ortiz se ofrece, la otra es Guiselle Bustos Chavarría, los funcionarios, serían la proveedora Municipal y Director(a) Financiera Municipales, y el señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que brinden informes trimestrales tal y como lo dice el Informe de

auditoría, eso como el primero acuerdo(punto uno de recomendaciones) y como segundo acuerdo, los puntos N° 2, N° 3 y N° 5, se les remite al señor Alcalde para que ejecute tal y como dice el Informe de auditoría y el punto N° 4, va dirigido al señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores:

1.- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, nombra a los señores Regidores: Florencio Acuña Ortiz, Guiselle Bustos Chavarría, Director(a) Financiero(a) Municipal, Licda. Nury Jara Rodríguez: Proveedora Municipal, y Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, como Comisión Especial Municipal, para que proceda a darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas al CCDR de la Cruz, emanadas por el señor Lic., Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de la Cruz, según oficio N° UAI-CCDR-060-2018, que contiene el Informe de Auditoría de carácter especial sobre el Sistema de Control Interno y Financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz Guanacaste y que brinde informes trimestrales al Concejo Municipal de su avance, y así tomar las decisiones correspondientes al giro de recursos de la Municipalidad de La Cruz al CCDR de La Cruz, además de brindar el apoyo necesario técnico y jurídico en cumplimiento de las recomendaciones, siendo las siguientes:

A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz.

1. Cumplir con las recomendaciones pendientes de ejecutar emitidas por la Auditoría Interna en el informe UAI-CCDR-117-2016, que corresponde al 70% de las mismas. Esto en un plazo razonable de seis meses a partir de la fecha de recibido de este informe.
2. En relación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP– y la consolidación del sistema contable, es fundamental que cada CCDR en conjunto con la administración municipal diseñe una hoja de ruta, en la cual se defina, de acuerdo con sus circunstancias, la secuencia de acciones o actividades requeridas para avanzar en el fortalecimiento de los sistemas contables y en la implementación del marco normativo contable adoptado. Para tales efectos, y producto de los resultados del presente informe, se recomienda considerar, entre otras actividades, dentro de esta hoja de ruta, lo siguiente:
 - a) La conformación de comisiones o equipos de trabajo a nivel interno con funcionarios de las áreas que de alguna forma tienen relación con el tema financiero-contable, como por ejemplo, tesorería, proveeduría, presupuesto, cobros y tecnologías de información. Con el fin de liderar la implementación de las NICSP y presentar informes a los jerarcas municipales sobre los avances y requerimientos para consolidar dicho proceso.
 - b) La asignación, de acuerdo con las capacidades y necesidades, de los recursos humanos, logísticos, financieros y

tecnológicos, necesarios para cumplir con las actividades necesarias requeridas en este proceso, incluyendo los programas de capacitación requeridos.

- c) La implementación de la base contable del método de devengo, de manera tal que se reconozcan los ingresos y egresos en el momento en que ocurren, sin que esto implique simultáneamente un movimiento de efectivo; para lo cual se debe considerar la guía de aplicación para la implementación del devengo, emitida por la DGCN.
- d) El diseño y establecimiento de las políticas y procedimientos contables aplicables, considerando como base el Manual funcional de cuentas contable y el manual de procedimientos financiero contable, elaborados por la DGCN.
- e) La elaboración de los registros y auxiliares contables.
- f) La preparación de los estados financieros completos (Estado de Situación Financiera o Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los estados), de acuerdo con el modelo de los estados financieros a utilizar según NICSP, contenido en el Plan general de contabilidad nacional.
- g) La elaboración y puesta en práctica del Manual de procedimientos financiero –contables, requerido en el artículo 114 del Código Municipal que empate con el de la Municipalidad de La Cruz.
- h) La actualización o fortalecimiento de los sistemas informáticos, que permitan a la municipalidad integrar el sistema de administración financiera –contabilidad, presupuesto, tesorería y proveeduría–, e incorporación en los sistemas de contabilidad del plan de cuentas incluido en el Manual funcional de cuentas contable del Régimen Municipal.
- i) La depuración de las bases de datos del respectivo CCDR con la del gobierno local y hacer traslados de los saldos contables en función del plan de cuentas contables del régimen municipal.

Esto en un plazo razonable para que se inicie con la implementación y ejecución de la NICSP de acuerdo con las directrices de la Contabilidad Nacional y el Decreto Ejecutivo Nro.41039MH.

2. El CCDR del Cantón de La Cruz debe de ajustar su presupuesto para el año 2018 a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 170, sobre el porcentaje de un diez por ciento (10%), como máximo que destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos, de los recursos que le transfiere la Municipalidad de La Cruz. Esto en un plazo razonable de 20 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin**

Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Hueras, Florencio Acuña Ortiz, y Guiselle Bustos Chavarría.

2.- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, solicita al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, proceda al cumplimiento y ejecución, del acápite N° 4.2.2, N° 4.2.3, y N° 4.2.5, de las recomendaciones emitidas al Concejo Municipal de la Cruz, emanadas por el señor Lic., Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de la Cruz, según oficio N° UAI-CCDR-060-2018, que contiene el Informe de Auditoría de carácter especial sobre el Sistema de Control Interno y Financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz Guanacaste y que brinde informe al Concejo Municipal de su avance. Dichos acápite dicen textualmente:

4.2. Al Concejo Municipal del Cantón de La Cruz.

2. Girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe, se suscriban los convenios de administración de las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad con el Comité de Deportes y Recreación de La Cruz.
3. En cuanto al monto integral de $\text{¢}18, 220,701.81$ pagado por concepto de hospedaje, alimentación y transporte que se indica en el apartado 2.8 de la sección de resultados, es necesario que se realice un estudio legal y jurídico, por la figura competente para ello, para que se determine si los pagos realizados con esos dineros contaban con el respaldo legal y jurídico requerido, prestando especial atención a los pagos de gastos por giras en el exterior y pago a atletas. De encontrarse deficiencias importantes que concluyan la improcedencia de los pagos, debe realizarse los procedimientos necesarios para recuperar los dineros que puedan representar un abuso en el uso de fondos públicos y que tenga como posible resultado un hecho ilícito penal o administrativo. Esta recomendación debe ejecutarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe y se acreditara con los documentos que respalden o justifiquen la recuperación de los dineros o justificación, documento que deben de enviarse copia a la Auditoría Interna.
5. Es necesario, que a través de los procedimientos adecuados se determine si hay alguna responsabilidad por el incumplimiento en la ejecución de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en estudios anteriores y sobre debilidades indicadas en este estudio en la sección 2. Resultados. Esto en un plazo razonable de 30 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Hueras, Florencio Acuña Ortiz, y Guiselle Bustos Chavarría.**

3.- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, solicita al señor Miguel Ángel Ruiz Castrillo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de la Cruz, que a la brevedad posible proceda en cuanto a las debilidades expuestas en el apartado 2.10 sobre las contrataciones de servicios profesionales, tipificado en el Informe UAI-CCDR-060-2018, dictado por el señor Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de la Cruz, a realizar un estudio legal y jurídico, para que se determine si las debilidades allí indicadas generaron vicios en los procesos de contratación que deban de ser subsanados o que deban ser investigados por la posibilidad que puedan ser hechos o actos contrarios a la ley, y que se procesa con los correspondiente según norma y ley. Esta recomendación debe ejecutarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recibido de este informe y se acreditara con la documentación que remita el Concejo Municipal a la Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Hueras, Florencio Acuña Ortiz, y Guiselle Bustos Chavarría.**

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que es importante que en el punto N° 4 dirigido al Presidente del Comité de Deportes que por favor se le suministre un asesor legal, para que pueda realizar ese trabajo, que se tome en consideración.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal les dice que por motivos que hay muchas dudas sobre la legalidad del Comité Cantonal de Deportes, porque se dice que fueron nombrados en noviembre del 2016 y el acuerdo dice que se vencen el noviembre del 2018, pero como el Reglamento interno de conformación dice que en la primera semana de agosto el Concejo Municipal debe juramentar los miembros del Comité, ellos están en una incógnita, yo les dije que sí estaban vigentes.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice que el señor Miguel ángel Ruiz., Presidente del Comité Cantonal de Deportes tiene la duda, se nombró por dos años por todo lo que se dio con el anterior y fue de noviembre del 2016 hasta noviembre 2018, y de acuerdo al Código Municipal se nombraron de buena fe, apegado al Código Municipal.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal de la Cruz les agrega, que ella hizo la consulta a la Municipalidad de Liberia y el Departamento Legal del IFAM, por una consulta y duda del Comité de Deportes y le dijeron que rigen los 2 años y es a partir del momento que se nombran, así que siguen vigentes y la duda queda despejada y sigue manifestando y somete a votación, que levanten la mano los que estén de acuerdo que se altere el orden del día, para que se conozca el acta N° 14-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se dictaminó positivo para que se apruebe la Modificación N° 06-2018.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, dicen que están de acuerdo, mientras que el señor regidor propietario Marvin Tablada Aguirre, dice que no está de acuerdo.

Por lo tanto para que se pueda alterar el orden del día de una sesión extraordinaria, debe ser en forma unánime, por lo tanto no se altera, queda denegado.

ARTICULO SEGUNDO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:30 horas.

Blanca Casares Fajardo

Presidente Municipal

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Secretario Municipal.